**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-070/21**

**Correspondiente al Expe N° 0294/09**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La resolución **CSU-506/20** que deja sin efecto transitoriamente la resolución CSU-654/04 que establece el Mecanismo de Ingreso a la Universidad Nacional del Sur y aprueba el Proyecto de Acompañamiento Nivelatorio 2021;

La Resolución CDCIC-265/20 mediante la cual se designa al Doctor Luciano Tamargo para cumplir funciones como profesor de un (1) Curso de Nivelación de Análisis y Comprensión de Problemas a partir del 01 de febrero y hasta el 27 de marzo de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al actual contexto epidemiológico se rediseñó la etapa de nivelación en una modalidad virtual;

Que es necesario continuar contado con los servicios del mencionado docente en relación a la compaginación, edición de material y documentación y creación de repositorios considerando la posibilidad de que el curso de Nivelación de Análisis y Comprensión de Problemas se siga dictando de manera virtual;

Que esto requiere un enorme esfuerzo, mayor al exigido en la modalidad presencial, por parte de los docentes a cargo del dictado de los cursos y es necesario reconocer el mismo mediante una asignación complementaria;

Que por resolución CDCIC-047/21 \*Expte. 0829/21 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, debido a que su titular el Dr. Martín Moguillasnky (Leg. 11425 \*Cargo de Planta 27029054) se encuentra con licencia sin goce de haberes;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021 dicha asignación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Establecer una asignación complementaria al **Licenciado Luciano Héctor TAMARGO (Leg. 11121)** como Profesor Responsable de la compaginación, edición de

**///CDCIC-070/21**

material y documentación y creación de repositorios de material para el dictado del curso de Nivelación de Análisis y Comprensión de Problemas en modalidad virtual, a partir del 01 y hasta el 30 de abril de 2021.-

**ARTICULO 2º:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**ARTICULO 3°:** La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27029054), efectuado por resolución CDCIC-047/21 \*Expte. 0829/21.-

**ARTICULO 4°:**  Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); cumplido, archívese.----------------------